



**MEMORÁNDUM N° 09 /12**

**PARA INFORMACIÓN DE:  
SRES. INSPECTORES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR**

**PRODUCIDO POR DIRECCIÓN  
GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI**

**ASUNTO: S/ELEVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA COBERTURA DE  
CARGOS Y HORAS CÁTEDRA SUPERIOR.**

Esta Dirección General de Educación Superior informa a los Sres. Supervisores y por su intermedio a los Institutos de Educación Superior de su dependencia que, **a partir de la fecha, con el fin de simplificar el procedimiento correspondiente, los MAB y la documentación completa y correcta de cobertura de cargos y horas cátedra superior deberá ser elevada directamente a la División Apoyo Administrativo de esta Dirección General de Educación Superior, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles desde que se produce la vacante.**

En el caso de que en los Espacios Curriculares y/o Unidades Curriculares no haya inscriptos con los perfiles adecuados, se deberá informar a la DGES para su publicación.

La División Apoyo Administrativo de la D.G.E.S. procederá de la siguiente manera:

- **Recepción y control de la documentación en dicha Área.**
- **Autorización de la fecha de alta del docente propuesto, vía telefónica y vía e-mail, siempre y cuando la documentación correspondiente esté completa y confeccionada de acuerdo con los requerimientos necesarios.**
- **Envío de los MAB, desde la DGES, directamente a la Dirección de Recursos Humanos para su ingreso con el Sticker correspondiente.**
- **Devolución a la Inspección de Educación Superior respectiva, de las copias de MAB con el número de Sticker, para su entrega a la Institución.**

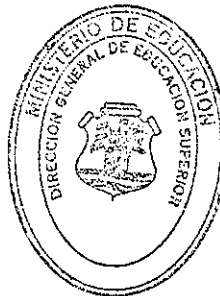


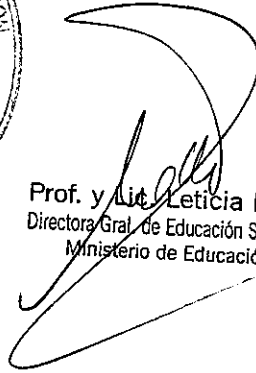
Por otra parte, en caso de las coberturas de horas cátedra deberá tenerse en cuenta:

- **Previo a la utilización de la lista de inscriptos o a la publicación**, la prioridad de los docentes que revisten con horas cátedra en el EACI y que reúnan la titulación y perfil para la cobertura de las horas vacantes puras, a los fines de su reubicación.
- **En el caso de las carreras a término**, cuando se realice la apertura de una nueva cohorte, los docentes tendrán continuidad pedagógica en los mismos cursos y unidades curriculares en que se venían desempeñando.

Finalmente, se deberá dar amplia difusión al presente Memorándum.

Córdoba, 25 de setiembre de 2012.



  
Prof. y Lit. Leticia Piotti  
Directora Gral. de Educación Superior  
Ministerio de Educación